



Corporación Nacional del Cobre de Chile
Casa Matriz
Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile

Fax: 690 30 59
www.codelco.com

PE- 08/283

Santiago, 19 de diciembre de 2008.

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

**Ref.: HECHO ESENCIAL. Codelco Chile,
Inscripción Registro de Valores N° 785.**

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9°, en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, cumpla en informar a Ud. que la Empresa Nacional de Minería (ENAMI), actuando de conformidad con lo establecido en el contrato suscrito entre la Empresa Nacional de Minería y Exxon Minerals Chile Inc, con fecha 24 de enero de 1978, ante el Notario de Santiago Patricio Zaldívar Mackenna, modificado por medio del convenio entre la Empresa Nacional de Minería e Inversiones Anglo American Dos Limitada (IAADL), Anglo American Chile Dos Limitada (AACDL) y Anglo American PLC (AAplc.), suscrito ante el Notario de Santiago José Musalem Saffie, con fecha 13 de noviembre del año 2002 ha resuelto designar a la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco), para que ejerza el derecho que le otorgan los contratos antes citados de comprar a IAADL y AACDL (o sus continuadoras legales), un interés social en "Disputada" (según la definen los contratos), hasta por un monto máximo, en tal forma de que el Interés Social así comprado por ENAMI (o por Codelco en su calidad de designado por ENAMI), cuando se suma al total del Interés Social que poseen personas distintas de IAADL y AACDL, o de cualquier otra filial de éstas o de AAplc, no exceda del cuarenta y nueve por ciento del total del Interés Social existente a la fecha de la compra.

Saluda atentamente a Ud.,

José Pablo Arellano Marín
Presidente Ejecutivo